Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 62/2022

Asunción, 17 de agosto de 2.022.

"SEGURO DE VEHICULOS" INHERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 – ID N°. 417.931

I ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de referencia, La Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1890/2020.

El presente Dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que firman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos conforme a los presupuestos solicitados.

El presente llamado se realizo conforme a la solicitud al Departamento de Transporte

II Normas Aplicables

El Artículo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Además de la estimación Global de Costos se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separadas, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Publicas y no supones verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas,

Graciela Pérez de Zurita
Directora de la U O C.
Presidencia de la República

páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encarado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

   A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, tendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se la convocante ha solicitado a varias empresas a fin de obtener el costo de los seguros de vehículos, siendo recibida la cotización de:

- Alfa S.A de Seguro y Reaseguros
- La Independencia de Seguros S.A

En virtud de las cotizaciones proporcionadas se ha elaborado la lista de precios estimado para la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020 (guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades) de las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:

- - Precios de potenciales oferentes requerida a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Se han utilizado 2 (dos) presupuestos, ya que n se cuenta con contratos anteriores ni vigentes para la comparación de precios; estos presupuestos fueron remitidos por empresas de seguros, a fin de lograr la obtención del precio de Referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda Contratación Pública Nacional que son **Economía Y Eficiencia**, previstos en le Ley

Graciela Pérez de Zurini
Directora de la U O C.
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 62/2022

2051/03 de Contrataciones públicas, buscando las mejores condiciones (Costo -Calidad). En este sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.
Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Graciela Pérez de Zunini
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil
Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

SEGURO DE VEHICULOS

N°	Marca	Modelo	Tipo	Año	Chapa	Cant.	Presupuesto ALFA S.A.	Presupuesto La Independencia	Promedio
1	Jeep	Cherokee Longitude	Camioneta	2015	BZT696	1	4.900.000	6.704.000	5.802.000
2	Hyundai	Tucson	Camioneta	2017	HBJ214	1	6.650.000	8.691.000	7.670.500
3	Hyundai	Tucson	Camioneta	2018	HBJ220	1	6.650.000	8.691.000	7.670.500
4	Toyota	Hiace	Camioneta	2015	BUT599	1	6.650.000	8.691.000	7.670.500
Obs: Todas las pólizas se deben cotizar por 12 meses de vigencia									

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección Administrativa de Contrataciones * Unidad Operativa de Contrataciones

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U O C.
Presidencia de la República

La Independencia
de Seguros S.A.
Tu seguridad comienza con nosotros

SEGURO DE
AUTOMOVILES

Asunción, 28 de junio de 2022

Señores

Gabinete Civil / Presidencia de la República

Presente

Ref.: Servicio de Cobertura para Automóviles.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de presentarle la cotización practicada por nuestra Compañía para la cobertura del riesgo conforme a los siguientes detalles:

N°	Marca	Modelo	Tipo	Año	Chassis	Chapa	Cant.	Nro. Ocup	Valor	Vigencia a partir fecha	Precio (Iva. Inc.)
1	Jeep	Cherokee Longitude	Camioneta	2015	1C4PJLCB2GW166697	BZT696	1	5	140.000.000	12 meses	6.704.000
2	Hyundai	Tucson	Camioneta	2017	KMHJ381ABJU416244	HBJ214	1	5	190.000.000	12 meses	8.691.000
3	Hyundai	Tucson	Camioneta	2018	KMHJ381ABJU413901	HBJ220	1	5	190.000.000	12 meses	8.691.000
4	Toyota	Hiace	Camioneta	2015	JTFJK02P400027993	BUT599	1	5	190.000.000	12 meses	8.691.000

Sin otro particular, nos despedimos con un cordial saludo.

Atentamente,

Bianca Ayala
Jefa Comercial - Licitaciones

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A

021 447 021
liseguros@laindependencia.com.py
https://www.laindependencia.com.py/
J. E. Oleary 409 esq. Estrella - 1° Piso Edificio Parapiti, Asunción

Asunción, 13 de junio de 2022

Señores
PRESIDENCIA DE LA RCA.
GABINETE CIVIL
Presente

Ref.: ***Cotización de Seguros***

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, a los efectos de presentarles nuestra cotización para el seguro que se detalla más abajo:

SECCIÓN: AUTOMOVILES

N°	Marca	Modelo	Tipo	Año	Chassis	Chapa	Cant.	Nro. Ocup	Valor	Precio (Iva Inc.)
1	Jeep	Cherokee Longitude	Camioneta	2015	1C4PJLCB2GW166697	BZT696	1	5	140.000.000	4.900.000
2	Hyundai	Tucson	Camioneta	2017	KMHJ381ABJU416244	HBJ214	1	5	190.000.000	6.6650.000
3	Hyundai	Tucson	Camioneta	2018	KMHJ381ABJU413901	HBJ220	1	5	190.000.000	6.650.000
4	Toyota	Hiace	Camioneta	2015	JTFJK02P400027993	BUT599	1	5	190.000.000	6.650.000
									COSTO DEL SEGURO	**24.850.000**

Detalle de Coberturas

Cobertura Contra Todo Riesgo

- Cobertura de Accidente 100% de la suma asegurada.
- Cobertura de Robo 100% de la suma asegurada.
- Cobertura de Incendio 100% de la suma asegurada.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o Muerte a una persona Gs. 50.000.000.
- Lesiones o Muerte a más de una persona hasta Gs. 100.000.000.
- Daño Materiales a cosas de terceros hasta Gs. 50.000.000.

Accidentes a Ocupantes

- Muerte e Incapacidad por cada ocupante hasta Gs. 70.000.000.
- Asistencia Médica por cada ocupante hasta Gs. 20.000.000.

Coberturas Adicionales

- Adicional de "Cobertura por tumulto, alboroto popular y/o huelga" Cubierto
- Adicional de "Cobertura de cualquier conductor" Cubierto
- Adicional de "Daños causados por animales" Cubierto
- Adicional "Cobertura de daños por granizo" Cubierto
- Servicio de grúa, remolque y ambulancia, las 24 horas en todo el territorio de la República. Cubierto

REASEGURADORES: *Hannover Re (Hannover – Alemania) y Reaseguradora Patria México 100%.-*

La mencionada Reaseguradora está clasificada por la Standard & Poor`s, tiene conocimiento del mercado y ha otorgado importantes coberturas a otras Aseguradoras Locales.

Esperamos que esta cotización sea de vuestro agrado y merezca su aprobación para de inmediato proceder a la emisión de la Póliza respectiva, mientras tanto quedamos a sus gratas órdenes para cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarle muy Atentamente.